



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **107** -2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay,

05 ABR. 2022

## VISTOS:

El Memorándum N° 128-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 05 de abril del 2022, documento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de encargatura del servidor nombrado - Ing. Agrónomo Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA el puesto de Gerente de la Sub Región de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac. Estando con el Informe Técnico Nro. 099-2022-GRAP/OF. RR: HH/ABG-LEQD de fecha 05 de abril del 2022, con los demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula el Encargo de Funciones, como una acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, que en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contenidos en el MOF.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 02 de agosto del 2021, se designó al Lic. Richard MALLMA NAVARRO, el cargo y funciones de Gerente de la

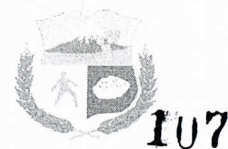




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Sub Región de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05 de abril del 2022, mediante Memorándum Nro. 128-2022-DR. APURIMAC/GR., Dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por concluido la designación del Lic. Richard MALLMA NAVARRO, en el cargo y funciones de Gerente de la Sub Región de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se dispuso ENCARGAR en el mencionado cargo al servidor nombrado - Ing. Agrónomo Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el Área de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe Técnico Nro. 099-2022-GRAP/OF.RR. HH/ABG-LEQD de fecha 05 de abril del 2022, refrenda que el servidor nombrado - Ing. Agrónomo Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA, cumple con todos los perfiles para la encargatura del cargo mencionado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la designación del Lic. Richard MALLMA NAVARRO en el cargo y funciones de Gerente de la Sub Región de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al servidor nombrado - Ing. Agrónomo Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA el puesto de Gerente de la Sub Región de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Lic. Richard MALLMA NAVARRO, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario encargado Ing. Agrónomo Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/NGR.  
CCCH/SG

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

